

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00149-00

1º. El Juzgado se abstiene de emitir pronunciamiento frente al escrito radicado electrónicamente por la apoderada de la parte demandante, con fecha seis (06) del presente mes y año, toda vez que ninguna petición concreta eleva; advirtiéndose que la memorialista continúa como apoderada de la parte accionante, toda vez que un asunto es el trámite interno ante el consultorio Jurídico al cual se encuentra adscrita y otra el trámite procesal aquí adelantado. Por tanto, hasta tanto se reciba memorial-poder de sustitución de la parte actora, sigue representando judicialmente a la demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b813a883f6af7d52d51929591f202138e1987973d31a996befa3d2ca425982**

Documento generado en 08/02/2023 05:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>